

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1096

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se rectifican los errores detectados en la Resolución de 9 de enero de 2026 por la que se modifican los modelos de garantías aprobados por el Decreto 13/2019, de 7 de marzo

Antecedentes

1. El día 13 de enero de 2026 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 6 la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de enero de 2026 por la que se modifican los modelos de garantías aprobados por el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Una vez publicada la Resolución mencionada, se han advertido algunos errores materiales tanto en la versión catalana como en la castellana, que deben rectificarse.
3. En concreto, se trata de los errores siguientes:

- En la versión catalana de los anexos, dentro del anexo 2, «Models específics per finalitat», no se incluyeron determinados modelos correspondientes a los fines 8 («Joc») y 11 («Residus»), que sí constan en la versión castellana.
- En la versión castellana de la Resolución, en la finalidad 3 («Concesión demanial»), hay que corregir el código del modelo aplicable al seguro de caución, que aparece con el código del aval (GA AV. 3) en lugar del código propio del seguro (GA AC. 3).
- Igualmente, en la versión castellana de los anexos, dentro del anexo 2, «Modelos específicos por finalidad», debe sustituirse el modelo correspondiente a la finalidad 12 («Anticipo de subvención»), identificado como GA GE. 12, publicado en lengua catalana, por el redactado en lengua castellana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que dispone que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición, y que esta rectificación debe ser objeto de publicación cuando se refiera a actos que hayan sido publicados.
3. El Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en particular el artículo 6.3 y las disposiciones adicionales séptima y final segunda.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores materiales advertidos en la versión catalana de los anexos de la Resolución de 9 de enero de 2026, mediante la incorporación, dentro del anexo 2, «Models específics per finalitat», de los seis modelos que no se publicaron por error, tres correspondientes a la finalidad 8 («Joc») y tres correspondientes a la finalidad 11 («Residus»), que son los siguientes:

8. Joc

- GA AC. 8. Joc. Apostes, autorització per organitzar i comercialitzar apostes
- GA AV. 8. Joc. Apostes, autorització per organitzar i comercialitzar apostes
- GA GE. 8. Joc. Apostes, autorització per organitzar i comercialitzar apostes



11. Residus

- GA AC. 11. Gestió de residus. Instal·lació, operador, SRAP, transportista, agent, negociant
- GA AV. 11. Gestió de residus. Instal·lació, operador, SRAP, transportista, agent, negociant
- GA GE. 11. Gestió de residus. Instal·lació, operador, SRAP, transportista, agent, negociant

2. Rectificar el error existente en la versión castellana del texto de la Resolución, en concreto en la finalidad 3 («Concesión demanial»), de la siguiente manera:

Donde dice:

Seguro de caución (AC)

GA AV. 3. Concesión demanial

Debe decir:

Seguro de caución (AC)

GA AC. 3. Concesión demanial

3. Sustituir, en la versión castellana del anexo 2, «Modelos específicos por finalidad», el modelo correspondiente a la finalidad 12 («Anticipo de subvención»), identificado como GA GE. 12, publicado en lengua catalana, por el modelo redactado en lengua castellana, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

4. Se adjunta todo el anexo 2, «Modelos específicos por finalidad», completo que sustituye al anexo 2 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de enero de 2026.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de febrero de 2026

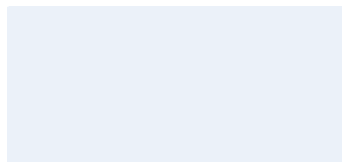
El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa



Anexo 2. Modelos específicos por finalidad

GA AC 1. Contratación pública



Certificado número

La entidad aseguradora¹,
con NIF....., y domicilio en,
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:,
con NIF....., en concepto de tomador del seguro.

Ante⁴:, con NIF
(en adelante, el asegurado).

Órgano gestor⁵:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.





GA AC 1. Contratación pública

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

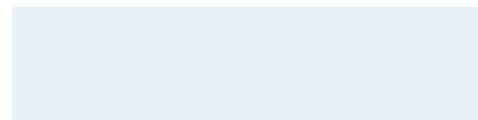
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC 1. Contratación pública

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona asegurada.
- ⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

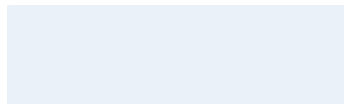
NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁵ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.





GA AC 1. Contratación pública. Futura UTE



Certificado número

La entidad aseguradora¹,
con NIF....., y domicilio en,
representada por²,
con DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación
de poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:,
con NIF....., en concepto de tomador del seguro, y junto con esta
solidariamente **a⁴**.....,
con NIF,

Ante⁵:,
con NIF (de ahora en adelante, el asegurado).

Órgano gestor⁶:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





GA AC 1. Contratación pública. Futura UTE

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

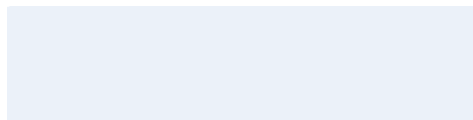
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

.....d.....de.....

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC 1. Contratación pública. Futura UTE

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad aseguradora.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona asegurada.

⁴ Nombre y apellidos o denominación social de todos y cada uno de los integrantes de la futura UTE.

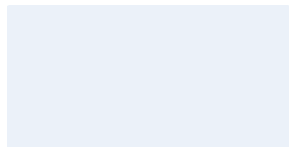
⁵ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hotelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁶ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.



GA AV 1. Contratación pública



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF.....,

Ante⁴:
con NIF

Órgano gestor⁵:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





GA AV 1. Contratación pública

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

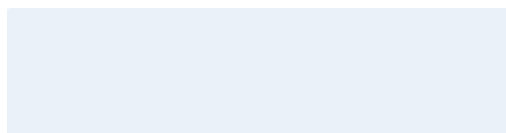
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV 1. Contratación pública

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

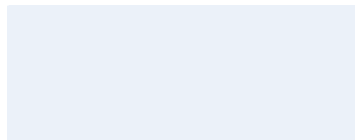
⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁵ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.



GA AV 1. Contratación pública. Futura UTE



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF..... y junto con esta solidariamente **a⁴**
.....
con NIF,

Ante⁵:
con NIF

Órgano gestor⁶:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





GA AV 1. Contratación pública. Futura UTE

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

.....d.....de.....

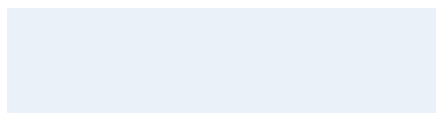
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AV 1. Contratación pública. Futura UTE

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴ Nombre y apellidos o denominación social de todos y cada uno de los integrantes de la futura UTE.

⁵ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hotelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁶ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.





GA GE 1. Contratación pública

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante³:
con NIF

Órgano gestor⁴:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE 1. Contratación pública

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha⁵: [Rúbrica o firma electrónica]⁶





GA GE 1. Contratación pública

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁴ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.

⁵ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.



GA GE 1. Contratación pública

⁶ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE 1. Contratación pública. Futura UTE

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Y junto con esta solidariamente a³:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de⁴:

Con NIF:

Domicilio fiscal⁵:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante⁶:
con NIF

Órgano gestor⁷:

Referencia del contrato (y lote, si procede):

Objeto del contrato:

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (BOE núm. 257, de 26 de octubre).
- el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la CAIB, aprobado por el Decreto 14/2016, de 11 de marzo, (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
- y el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato en concepto de garantía definitiva.





GA GE 1. Contratación pública. Futura UTE

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE 1. Contratación pública. Futura UTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagraera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha⁸: [Rúbrica o firma electrónica]⁹





GA GE 1. Contratación pública. Futura UTE

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Nombre y apellidos o denominación social de todos y cada uno de los integrantes de la futura UTE.

⁴ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

⁵ Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

⁶ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación	DIR3
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	A04003003
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)	A04003754
V16541831	Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones	A04027051
Q0700507G	Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)	A04013559
Q5755004H	Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)	A04003749
Q0700644H	Consorcio de Aguas de las Islas Baleares	A04013558
V57691826	Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares	A04005884
Q0700528C	Consorcio de Transportes de Mallorca	A04013575
Q5755013I	Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Islas Baleares	A04027066
P0700030J	Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	A04027060
Q0700459A	Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)	A04013557
Q0700458C	Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares	A04035970
Q0700494H	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	A04026954
Q0700749E	Gestión de Emergencias de las Illes Balears	A04052812
Q0700715F	Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears (GSAIB)	A04023687
Q0700516H	Instituto Balear de la Juventud (Ibjuve)	A04027055
Q5750018C	Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	A04013548
Q0700740D	Instituto Balear de la Energía	A04027076
Q5750001I	Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	A04013563
Q0700452F	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	A04003715
Q0700675B	Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	A04027058
Q0700676J	Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP)	A04026955
Q0700733I	Instituto de Estudios Baleáricos	A04043879
Q0700735D	Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	A04035972
Q5755018H	Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears)	A04003714
Q5750006H	Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	A04013561

⁷ En el caso de que se constituya ante la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, indique el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente, u organismo autónomo. En el caso de que se constituya ante el Servicio





GA GE 1. Contratación pública. Futura UTE

de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique la gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente.

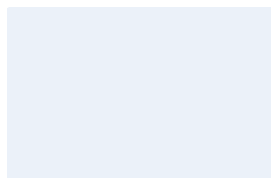
⁸ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁹ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA AC 2. Costas. Autorización/concesión DPMT



Certificado número

La entidad aseguradora¹,
con NIF, y domicilio en,
representada por ²,
con DNI/NIE, con poderes suficientes de acuerdo con la validación
de poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:,
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante, la asegurada).

Órgano gestor: Dirección General de Costes y Litoral, Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio)
- El Real Decreto 994/2022, de 29 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación y gestión del litoral (BOE núm. 290, de 3 de diciembre)

Para responder de las siguientes obligaciones:

Concesión ☐ o Autorización ☐ ⁴ número:

Tipo de garantía⁵:

Descripción:

Situada en

Coordenadas UTM (sistema de referencia europeo ETRS89) X:..... Y:.....





GA AC 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

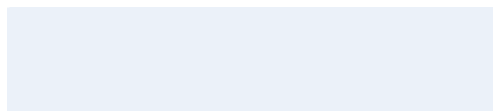
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

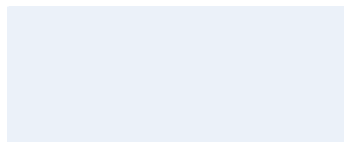
- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.
- ⁴ Elija solo una.
- ⁵ Elija la que corresponda:
 - Provisional (2%)
 - Definitiva (+3%), complementa a una provisional
 - Definitiva (5%), sin provisional previa

Si es definitiva complementaria (+3%), indique la referencia de la provisional.





GA AV 2. Costas. Autorización/concesión DPMT



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora ¹
con NIF....., y domicilio en
representada por ² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF.....,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Costes y Litoral, Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio)
- El Real Decreto 994/2022, de 29 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación y gestión del litoral (BOE núm. 290, de 3 de diciembre)

Para responder de las siguientes obligaciones:

Concesión ☐ o Autorización ☐ ⁴ número:

Tipo de garantía⁵:

Descripción:

Situada en

Coordenadas UTM (sistema de referencia europeo ETRS89) X:..... Y:.....





GA AV 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

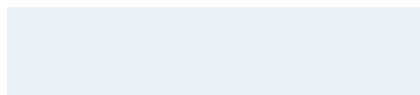
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴ Elija solo una.

⁵ Elija la que corresponda:

- Provisional (2%)
- Definitiva (+3%), complementa a una provisional
- Definitiva (5%), sin provisional previa

Si es definitiva complementaria (+3%), indique la referencia de la provisional.





GA GE 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Costas y Litoral, Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio)
- El Real Decreto 994/2022, de 29 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación y gestión del litoral (BOE núm. 290, de 3 de diciembre)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Concesión ☐ o Autorización ☐ ³ número:

Tipo de garantía⁴:

Descripción:

Situada en

Coordenadas UTM (sistema de referencia europeo ETRS89) X:..... Y:.....

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

GA GE 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dgd.caib.es

Fecha⁵: [Rúbrica o firma electrónica]⁶





GA GE 2. Costas. Autorización/concesión DPMT

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Elija solo una.

⁴ Elija la que corresponda:

- Provisional (2%)
- Definitiva (+3%), complementa a una provisional
- Definitiva (5%), sin provisional previa

Si es definitiva complementaria (+3%), indique la referencia de la provisional.

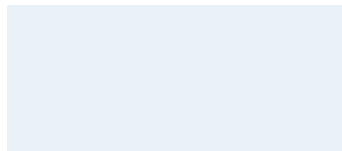
⁵ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁶ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA AC. 3. Concesión demanial



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante⁴: (en adelante el/la asegurado/a).

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 29.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
- El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 264, de 4 de noviembre)
- Y⁶

Para responder de las obligaciones siguientes⁷:

.....

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.





GA AC. 3. Concesión demanial

- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

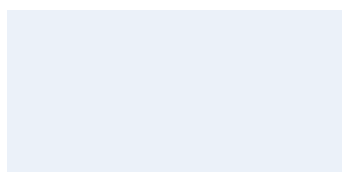
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AC. 3. Concesión demanial

INDICACIONES

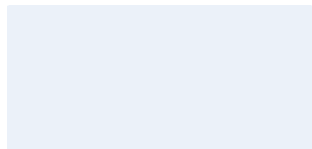
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.
- ⁴ Denominación del ente del sector público beneficiario de la garantía.
- ⁵ En el caso de que el ente beneficiario sea la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, o el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique el órgano que corresponda: secretaría general, dirección general y consejería de la Comunidad Autónoma, o gerencia del Servicio de Salud, u organismo autónomo gestor de la garantía.
- ⁶ Normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía.
- ⁷ Objeto de la obligación garantizada.





GA AV. 3. Concesión demanial



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante⁴:

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 29.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
- El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 264, de 4 de noviembre)
- Y⁶

Para responder de las obligaciones siguientes⁷:

.....

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





GA AV. 3. Concesión demanial

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

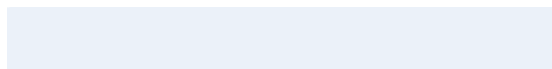
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AV. 3. Concesión demanial

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.
- ⁴ Denominación del ente del sector público beneficiario de la garantía.
- ⁵ En el caso de que el ente beneficiario sea la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, o el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique el órgano que corresponda: secretaría general, dirección general y consejería de la Comunidad Autónoma, o gerencia del Servicio de Salud, u organismo autónomo gestor de la garantía.
- ⁶ Normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía.
- ⁷ Objeto de la obligación garantizada.





GA GE. 3. Concesión demanial

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante³:

con NIF:

Órgano gestor⁴:

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 29.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
- El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 264, de 4 de noviembre)
- Y⁵

Para responder de las obligaciones siguientes⁶:

.....

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 3. Concesión demanial

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha⁷: [Rúbrica o firma electrónica]⁸





GA GE. 3. Concesión demanial

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Denominación del ente del sector público beneficiario de la garantía.

⁴ En el caso de que el ente beneficiario sea la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, o el Servicio de Salud de las Illes Balears, con NIF Q0719003F, indique el órgano que corresponda: secretaría general, dirección general y consejería de la Comunidad Autónoma, o gerencia del Servicio de Salud, u organismo autónomo gestor de la garantía.

⁵ Normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía.

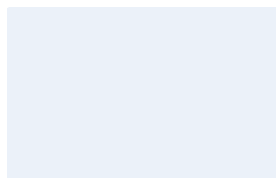
⁶ Objeto de la obligación garantizada.

⁷ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁸ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.



GA AC. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF en concepto de tomador del seguro.

Ante⁴:
con NIF (en adelante, el/la asegurado/a).

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 22 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 8, de 15 de enero).
- El artículo 61 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre)
- La Orden, de 15 de marzo de 1994, del consejero de Economía y Hacienda por la cual se regula el procedimiento de gestión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 43, de 9 de abril)
- La Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y Empleo de 1 de agosto de 2012 por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros (BOIB núm. 115, de 9 de agosto de 2012)
- La Resolución de⁶





GA AC. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario

Para responder de las obligaciones siguientes:

Del pago de la deuda⁷ y
que tiene asociado el documento de ingreso número⁸
Este seguro responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones
accesorias, entre las cuales están los recargos y los intereses de demora, hasta el
importe máximo garantizado.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

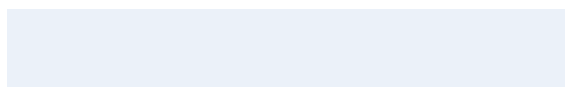
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.
- ⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears

⁵ Se ha de indicar el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, u organismo autónomo o gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente gestor de la garantía.

⁶ Resolución que autoriza la suspensión de la deuda y que está condicionada a la prestación de la garantía.

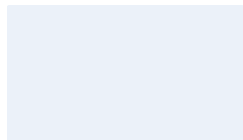
⁷ Identificad la deuda garantizada (resolución que declara la deuda, descripción de la deuda, etc.).

⁸ Número de documento de ingreso (modelo 048).





GA AC. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF en concepto de tomador del seguro.

Ante⁴:
con NIF (en adelante, el/la asegurado/a).

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 117.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre)
- La Resolución de⁶

Para responder de las obligaciones siguientes:

Del pago de la deuda⁷ y
que tiene asociado el documento de ingreso número⁸
Este seguro responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones accesorias, entre las cuales están los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.





GA AC. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario

- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

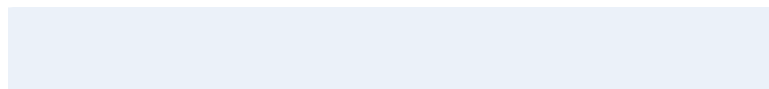
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.
- ⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears

⁵ Se ha de indicar el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, u organismo autónomo o gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente gestor de la garantía.

⁶ Resolución que autoriza la suspensión de la deuda y que está condicionada a la prestación de la garantía.

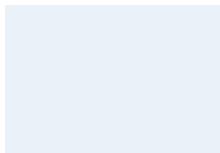
⁷ Identificad la deuda garantizada (resolución que declara la deuda, descripción de la deuda, etc.).

⁸ Número de documento de ingreso (modelo 048).





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante⁴:
con NIF

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 22 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 8, de 15 de enero).
- El artículo 61 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre)
- La Orden, de 15 de marzo de 1994, del consejero de Economía y Hacienda por la cual se regula el procedimiento de gestión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 43, de 9 de abril)
- La Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y Empleo de 1 de agosto de 2012 por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros (BOIB núm. 115, de 9 de agosto de 2012)
- La Resolución de⁶

Para responder de las obligaciones siguientes:

Del pago de la deuda⁷

Este aval responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario

accesorias, entre las cuales están los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

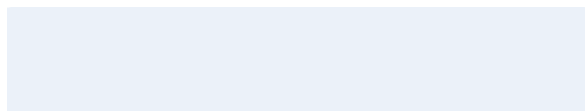
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears

⁵ Se ha de indicar el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, u organismo autónomo o gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente gestor de la garantía.

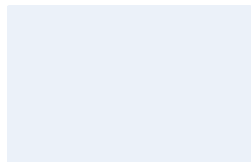
⁶ Resolución que autoriza el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda y que está condicionada a la prestación de la garantía.

⁷ Se ha de identificar la deuda garantizada (resolución que declara la deuda, descripción de la deuda, etc.).





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante⁴:
con NIF

Órgano gestor⁵:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 117.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre)
- La Resolución de⁶

Para responder de las obligaciones siguientes:

Del pago de la deuda⁷ y
que tiene asociado el documento de ingreso número⁸
Este aval responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones accesorias, entre las cuales están los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario

el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.

- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

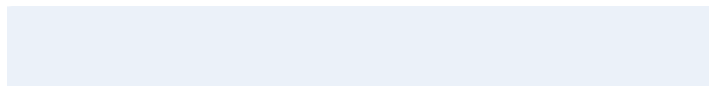
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 4. Deuda no tributaria. Suspensión de ejecución en período voluntario

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴ Denominación y NIF del ente del sector público beneficiario de la garantía:

NIF	Denominación
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Q0719003F	Servicio de Salud de las Illes Balears

⁵ Se ha de indicar el órgano que corresponda: secretaría general o dirección general de la consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, u organismo autónomo o gerencia del Servicio de Salud u hospital correspondiente gestor de la garantía.

⁶ Resolución que autoriza la suspensión de la deuda y que está condicionada a la prestación de la garantía.

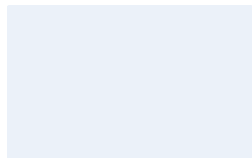
⁷ Se ha de identificar la deuda garantizada (resolución que declara la deuda, descripción de la deuda, etc.).

⁸ Número de documento de ingreso (modelo 048).





GA AC. 5. Empresa de trabajo temporal



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de
Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la cual se regulan las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 131, de 2 de junio)
- Los artículos 8 a 11 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 147, de 20 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De las deudas por indemnizaciones, y también de las deudas salariales contraídas con los trabajadores contratados por cederlos a empresas usuarias, cuando estas deudas estén pendientes de pago, una vez se hayan reconocido o fijado en un acto de conciliación o de resolución judicial firme. Además, este aval responderá de las deudas por cuotas de la Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta, referidos a estos trabajadores cedidos, una vez que las deudas se hayan determinado mediante providencia de apremio o diligencia de embargo expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio y artículo 10.1 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo).

Consideraciones del seguro





GA AC. 5. Empresa de trabajo temporal

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

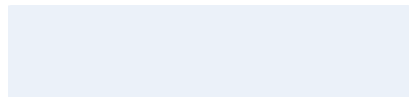
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 5. Empresa de trabajo temporal

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad aseguradora.

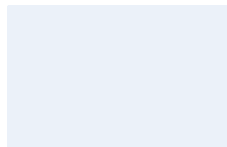
² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.





GA AV. 5. Empresa de trabajo temporal



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por ² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de
Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la cual se regulan las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 131, de 2 de junio)
- Los artículos 8 a 11 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 147, de 20 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De las deudas por indemnizaciones, y también de las deudas salariales contraídas con los trabajadores contratados por cederlos a empresas usuarias, cuando estas deudas estén pendientes de pago, una vez se hayan reconocido o fijado en un acto de conciliación o de resolución judicial firme. Además, este aval responderá de las deudas por cuotas de la Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta, referidos a estos trabajadores cedidos, una vez que las deudas se hayan determinado mediante providencia de apremio o diligencia de embargo expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio y artículo 10.1 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo).





GA AV. 5. Empresa de trabajo temporal

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

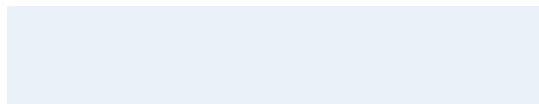
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... d de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 5. Empresa de trabajo temporal

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA GE. 5. Empresa de trabajo temporal

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la cual se regulan las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 131, de 2 de junio)
- Los artículos 8 a 11 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal (BOE núm. 147, de 20 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De las deudas por indemnizaciones, y también de las deudas salariales contraídas con los trabajadores contratados por cederlos a empresas usuarias, cuando estas deudas estén pendientes de pago, una vez se hayan reconocido o fijado en un acto de conciliación o de resolución judicial firme. Además, este aval responderá de las deudas por cuotas de la Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta, referidos a estos trabajadores cedidos, una vez que las deudas se hayan determinado mediante providencia de apremio o diligencia de embargo expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio y artículo 10.1 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 5. Empresa de trabajo temporal

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagraera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpc.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 5. Empresa de trabajo temporal

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

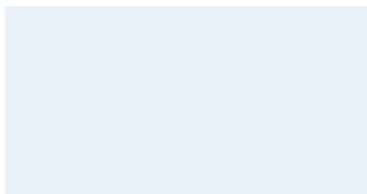
³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA AC. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)



Certificado número

La entidad aseguradora ¹

.....

con NIF....., y domicilio

en....., representada por

²..... con

DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de

poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³: con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
DIR3: A04043875

Para **instalaciones con permiso de acceso y conexión.**

Instalaciones de **generación:**⁴

.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes⁵:

- Importe potencia de generación (principal): €/kW
- Importe potencia de generación (otras tecnologías): €/kW
- Importe de potencia de almacenamiento: €/kW
- Importe de potencia de demanda: €/kW

Resultando una potencia instalada de:

- Potencia de generación: kW⁶
- Potencia de generación (otras tecnologías): kW⁷
- Potencia de almacenamiento: kW⁸
- Potencia de acceso a demanda: kW⁹

Por importe de:

..... €



GA AC. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

En virtud de lo que disponen:

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de de tensión kV (15/66/132/220), de la instalación¹⁰
....., situada en¹¹
.....
.....
en el término municipal de , con las características arriba indicadas.

Este seguro se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Este seguro se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Este seguro se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR** y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU /** o el **RE/**

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.





GA AC. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

GA AC. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)**CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTIAS ENERGÍA RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO****Con permiso de acceso y conexión**

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENCP1	Ampliación de generación	40 €/kW (generación)
ENCP2	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40 €/kW (almacenamiento)
ENCP3	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40€ /kW (almacenamiento) 20 €/kW (demanda)
ENCP4	Hibridación de almacenamiento en instalación generación sin demanda	20 €/kW (almacenamiento)
ENCP5	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución	20 €/kW (almacenamiento)
ENCP6	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución red de transporte	20 €/kW (almacenamiento) 10€/kW (demanda)
ENCP7	Acceso demanda instalación	40 €/kW (demanda)
ENCP8	Acceso demanda instalación hibridada con almacenamiento	20 €/kW (demanda)
ENCP9	Hibridación con instalación de generación diferente tecnología renovable	20 €/kW (generación menor potencia)

Notas:

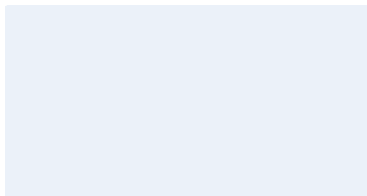
- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.*
- En caso de ampliación y ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.*

INDICACIONES

- Denominación social de la entidad aseguradora
- Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro
- Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos
- Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos
- Indicar 0 si no hay potencia de generación
- Indicar 0 si no hay potencia de generación
- Indicar 0 si no hay potencia de generación
- Indicar 0 si no hay potencia de generación
- Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).
- Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.



GA AC. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)



Certificado número

La entidad aseguradora ¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por ² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³: con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
DIR3: A04043875

Para instalaciones sin permiso de acceso y conexión.

Instalaciones de **generación:**⁴
.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes⁵⁵:

- Importe potencia de generación (principal): €/kW
- Importe potencia de generación (otras tecnologías): €/kW
- Importe de potencia de almacenamiento: €/kW
- Importe de potencia de demanda: €/kW

Resultando una potencia instalada de:

- Potencia de generación: kW⁶
- Potencia de generación (otras tecnologías): kW⁷
- Potencia de almacenamiento: kW⁸
- Potencia de acceso a demanda: kW⁹

Por importe de:

..... €



GA AC. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

En virtud de lo que disponen:

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de de
tensión kV (15/66/132/220), de la instalación¹⁰

....., situada en¹¹

.....
.....
en el término municipal de , con las características arriba
indicadas.

Este seguro se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Este seguro se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Este seguro se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR**- y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU /** o el **RE/**

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.





GA AC. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:



GA AC. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTIAS ENERGÍA RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO

Sin permiso de acceso y conexión

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENSP1	Instalación de generación	40 €/kW (generación)
ENSP2	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40 €/kW (almacenamiento)
ENSP3	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40 €/kW (almacenamiento) 20 €/kW (demanda)
ENSP4	Instalación generación hibridada con almacenamiento sin demanda	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP5	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de distribución	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP6	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de transporte	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento) 10 €/kW (demanda)
ENSP7	Hibridación con instalación de generación de diferente tecnología renovable	40 €/kW (tecno. mayor potencia) 20 €/kW (otras tecnologías)
ENSP8	Acceso demanda	40 €/kW

Notas:

- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.
- En caso de ampliación y si ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.

INDICACIONES

¹ Denominación social de la entidad aseguradora

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro

⁴ Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos

⁵ Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos

⁶ Indicar 0 si no hay potencia de generación

⁷ Indicar 0 si no hay potencia de generación

⁸ Indicar 0 si no hay potencia de generación

⁹ Indicar 0 si no hay potencia de generación

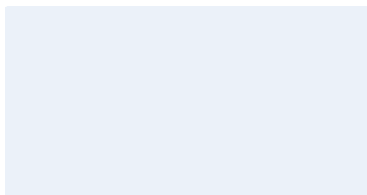
¹⁰ Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).

¹¹ Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.





GA AV. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora ¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por ²..... con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³: con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía
(DIR3: A04043875)

Para **instalaciones con permiso de acceso y conexión.**

Instalaciones de **generación:**⁴
.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes⁵⁵:

- Importe potencia de generación (principal):	€/kW
- Importe potencia de generación (otras tecnologías):	€/kW
- Importe de potencia de almacenamiento:	€/kW
- Importe de potencia de demanda:	€/kW

Resultando una potencia instalada de:

- Potencia de generación:	kW ⁶
- Potencia de generación (otras tecnologías):	kW ⁷
- Potencia de almacenamiento:	kW ⁸
- Potencia de acceso a demanda:	kW ⁹

Por importe de:

..... €



GA AV. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

En virtud de lo que disponen:

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de distribución de tensión distribución kV (15/66/132/220), de la instalación¹⁰

....., situada en¹¹

.....

en el término municipal de , con las características arriba indicadas.

Este aval se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Este aval se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Este aval se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR**- y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU** / o el **RE** /

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





GA AV. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:



GA AV. 6. Energía (instalaciones con permiso de acceso y conexión)

CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTIAS ENERGÍA RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO**Con permiso de acceso y conexión**

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENCP1	Ampliación de generación	40 €/kW (generación)
ENCP2	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40 €/kW (almacenamiento)
ENCP3	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40 €/kW (almacenamiento) 20 €/kW (demanda)
ENCP4	Hibridación de almacenamiento en instalación generación sin demanda	20 €/kW (almacenamiento)
ENCP5	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución	20 €/kW (almacenamiento)
ENCP6	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución red de transporte	20 €/kW (almacenamiento) 10€/kW (demanda)
ENCP7	Acceso demanda instalación	40 €/kW (demanda)
ENCP8	Acceso demanda instalación hibridada con almacenamiento	20 €/kW (demanda)
ENCP9	Hibridación con instalación de generación diferente tecnología renovable	20 €/kW (generación menor potencia)

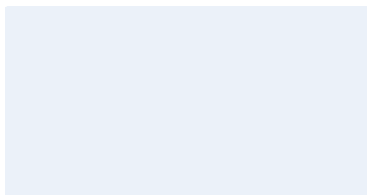
Notas:

- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.*
- En caso de ampliación y si ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.*

INDICACIONES¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada⁴ Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos⁵ Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos⁶ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁷ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁸ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁹ Indicar 0 si no hay potencia de generación¹⁰ Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).¹¹ Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.



GA AV. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora ¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por ²..... con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³: con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
DIR3: A04043875

Para **instalaciones sin permiso de acceso y conexión.**

Instalaciones de **generación:**⁴
.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes⁵:

- | | |
|---|------|
| - Importe potencia de generación (principal): | €/kW |
| - Importe potencia de generación (otras tecnologías): | €/kW |
| - Importe de potencia de almacenamiento: | €/kW |
| - Importe de potencia de demanda: | €/kW |

Resultando una potencia instalada de:

- | | |
|---|-----------------|
| - Potencia de generación: | kW ⁶ |
| - Potencia de generación (otras tecnologías): | kW ⁷ |
| - Potencia de almacenamiento: | kW ⁸ |
| - Potencia de acceso a demanda: | kW ⁹ |

Por importe de:

..... €



GA AV. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)**En virtud de lo que disponen:**

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de de tensión kV (15/66/132/220), de la instalación¹⁰

....., situada en¹¹

.....

.....
en el término municipal de , con las características arriba indicadas.

Este aval se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Este aval se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Este aval se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR** y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU /** o el **RE/**

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA AV. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:



GA AV. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)**CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTÍAS ENERGÍA RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO****Sin permiso de acceso y conexión**

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENSP1	Instalación de generación	40 €/kW (generación)
ENSP2	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40 €/kW (almacenamiento)
ENSP3	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40 €/kW (almacenamiento) 20 €/kW (demanda)
ENSP4	Instalación generación hibridada con almacenamiento sin demanda	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP5	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de distribución	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP6	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de transporte	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento) 10 €/kW (demanda)
ENSP7	Hibridación con instalación de generación de diferente tecnología renovable	40 €/kW (tecno. mayor potencia) 20 €/kW (otras tecnologías)
ENSP8	Acceso demanda	40 €/kW

Notas:

- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.
- En caso de ampliación y ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.

INDICACIONES¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada⁴ Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos⁵ Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos⁶ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁷ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁸ Indicar 0 si no hay potencia de generación⁹ Indicar 0 si no hay potencia de generación¹⁰ Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).¹¹ Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.



GA GE. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de:

Con NIF:

Información adicional:

Domicilio fiscal¹:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
DIR3: A04043875

Para **instalaciones con permiso de acceso y conexión.**

Instalaciones de **generación:**²

.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes³:

- Importe potencia de generación (principal): €/kW

- Importe potencia de generación (otras tecnologías): €/kW

- Importe de potencia de almacenamiento: €/kW

- Importe de potencia de demanda: €/kW

Resultando una potencia instalada de:

- Potencia de generación: kW⁴

- Potencia de generación (otras tecnologías): kW⁵

- Potencia de almacenamiento: kW⁶

- Potencia de acceso a demanda: kW⁷

Por importe de:

..... €



GA GE. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)

En virtud de lo que disponen:

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de distribución de tensión distribución kV (15/66/132/220), de la instalación⁸

....., situada en⁹

.....
.....
en el término municipal de , con las características arriba
indicadas.

Esta garantía se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Esta garantía se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Esta garantía se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR**- y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU** / o el **RE** /

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 6. Energía (instalaciones con
permiso de acceso y conexión)**CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTIAS ENERGÍA RENOVABLES Y
ALMACENAMIENTO****Con permiso de acceso y conexión**

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENCP1	Ampliación de generación	40€/kW (generación)
ENCP2	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40€/kW (almacenamiento)
ENCP3	Ampliación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40€/kW (almacenamiento) 20€/kW (demanda)
ENCP4	Hibridación de almacenamiento en instalación generación sin demanda	20€/kW (almacenamiento)
ENCP5	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución	20€/kW (almacenamiento)
ENCP6	Hibridación de almacenamiento en instalación generación con demanda a red de distribución red de transporte	20€/kW (almacenamiento) 10€/kW (demanda)
ENCP7	Acceso demanda instalación	40€/kW (demanda)
ENCP8	Acceso demanda instalación hibridada con almacenamiento	20€/kW (demanda)
ENCP9	Hibridación con instalación de generación diferente tecnología renovable	20€/kW (generación menor potencia)

Notas:

- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.*
- En caso de ampliación y si ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.*

INDICACIONES

- ¹ Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.
- ² Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos
- ³ Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos
- ⁴ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁵ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁶ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁷ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁸ Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).
- ⁹ Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.



GA GE. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de:

Con NIF:

Información adicional:

Domicilio fiscal¹:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición
Energética y Cambio Climático, Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
DIR3: A04043875

Para **instalaciones sin permiso de acceso y conexión.**

Instalaciones de **generación:**²

.....

Con los importes desglosados por tecnología siguientes³:

- Importe potencia de generación (principal): €/kW

- Importe potencia de generación (otras tecnologías): €/kW

- Importe de potencia de almacenamiento: €/kW

- Importe de potencia de demanda: €/kW

Resultando una potencia instalada de:

- Potencia de generación: kW⁴

- Potencia de generación (otras tecnologías): kW⁵

- Potencia de almacenamiento: kW⁶

- Potencia de acceso a demanda: kW⁷

Por importe de:

..... €

GA GE. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)

En virtud de lo que disponen:

Los artículos 23 a 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

Para responder de las siguientes obligaciones:

Las derivadas del procedimiento de acceso y conexión a la red de distribución de tensión distribución kV (15/66/132/220), de la instalación⁸

....., situada en⁹

.....

.....
en el término municipal de , con las características arriba
indicadas.

Esta garantía se constituye con el fin de obtener una autorización de explotación y se ejecutará en el caso de caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, u otro supuesto previsto en este real decreto o en otra reglamentación de aplicación.

(Incluir solo si se cumple alguno de los dos puntos siguientes):

- ☐ Esta garantía se constituye para una nueva instalación asociada a un punto de acceso y conexión para el cual se ha constituido previamente garantía.
- ☐ Esta garantía se constituye para complementar el de aval una instalación para el cual se ha constituido previamente garantía.

El expediente de constitución de garantía previo es el **IGAR** y el expediente de tramitación en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es el **AU /** o el **RE/**

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 6. Energía (instalaciones sin
permiso de acceso y conexión)**CÓDIGOS DE REFERENCIA GARANTIAS ENERGÍA RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO****Sin permiso de acceso y conexión**

Código	Descriptivo	Importe desglosado por tecnología
ENSP1	Instalación de generación	40 €/kW (generación)
ENSP2	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a distribución	40 €/kW (almacenamiento)
ENSP3	Instalación de almacenamiento con demanda y conexión a transporte	40 €/kW (almacenamiento) 20 €/kW (demanda)
ENSP4	Instalación generación hibridada con almacenamiento sin demanda	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP5	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de distribución	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento)
ENSP6	Instalación generación hibridada con almacenamiento con demanda y conexión red de transporte	40 €/kW (generación) 20 €/kW (almacenamiento) 10 €/kW (demanda)
ENSP7	Hibridación con instalación de generación de diferente tecnología renovable	40 €/kW (tecno. mayor potencia) 20 €/kW (otras tecnologías)
ENSP8	Acceso demanda	40 €/kW

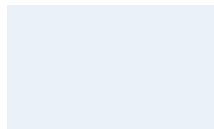
Notas:

- La potencia de generación es potencia instalada definida en el art 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de almacenamiento es la potencia instalada del sistema de almacenamiento conforme el art. 3 del RD 413/2014, de 6 de junio.*
- La potencia de demanda es la potencia solicitada para la demanda.*
- En caso de ampliación y si ya existe una garantía depositada solo hay que considerar los valores de la parte ampliada.*

INDICACIONES

- ¹ Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.
- ² Código de referencia tabla de códigos. Descriptivo de la tabla de códigos
- ³ Importe desglosado por tecnología de la tabla de códigos
- ⁴ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁵ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁶ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁷ Indicar 0 si no hay potencia de generación
- ⁸ Denominación de la instalación de producción de energía eléctrica, tal y como requiere el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 340, 30 de diciembre).
- ⁹ Es imprescindible detallar al máximo la ubicación de la instalación, por ejemplo, polígono/parcela/municipio, coordenadas geográficas UTM, calle y número (escalera, planta...), referencia catastral o cualquier referencia equivalente que permita ubicar la instalación de forma inequívoca.

GA AC 7. Adjudicación de oficina de farmacia



Certificado número

La entidad aseguradora¹.....
con NIF....., y domicilio en
representada por²
con DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la
validación de poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante, la asegurada).

Órgano gestor: Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de la
Consejería de Salud.

Por importe de:

[En números]: 3.000 €.

En virtud de lo que dispone:

- El artículo 25 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación farmacéutica de las Illes Balears (BOCAIB nº 149, de 21 de noviembre)
- Los artículos 11 y 16.2 del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el cual se regulan los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia (BOIB nº 70, de 9 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la apertura de la farmacia adjudicada (art. 11.3 del Decreto 30/2015)

Identificación de la oficina de farmacia:

Ubicación territorial (término municipal):

Resolución de adjudicación:

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.





GA AC 7. Adjudicación de oficina de farmacia

- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

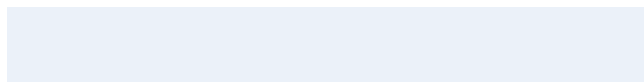
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC 7. Adjudicación de oficina de farmacia

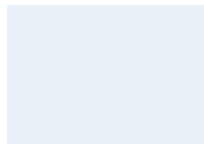
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.



GA AV 7. Adjudicación de oficina de farmacia



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por²,
con DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la
validación de poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.**Órgano gestor:** Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de la
Consejería de Salud.**Por importe de:**

[En números]: 3.000 €.

En virtud de lo que dispone:

- El artículo 25 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación farmacéutica de las Illes Balears (BOCAIB núm. 149, de 21 de noviembre)
- Los artículos 11 y 16.2 del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el cual se regulan los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia (BOIB núm. 70, de 9 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la apertura de la farmacia adjudicada (art. 11.3 del Decreto 30/2015)

Identificación de la oficina de farmacia:

Ubicación territorial (término municipal):

Resolución de adjudicación:

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva





GA AV 7. Adjudicación de oficina de farmacia

este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.

- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

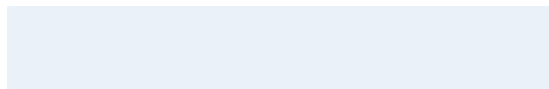
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AV 7. Adjudicación de oficina de farmacia

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA GE 7. Adjudicación de oficina de farmacia

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de la Consejería de Salud.

Importe de:

[En números]: 3.000 €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 25 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación farmacéutica de las Illes Balears (BOCAIB núm. 149, de 21 de noviembre)
- Los artículos 11 y 16.2 del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el cual se regulan los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia (BOIB núm. 70, de 9 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la apertura de la farmacia adjudicada (art. 11.3 del Decreto 30/2015)

Identificación de la oficina de farmacia:

Ubicación territorial (término municipal):

Resolución de adjudicación:

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE 7. Adjudicación de oficina de farmacia

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagraera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE 7. Adjudicación de oficina de farmacia

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

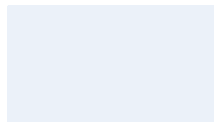
² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.



GA AC. 8. Juego. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Las derivadas de la organización y explotación de apuestas hípcas mutuas internas y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas
- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 16 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las responsabilidades económicas en las que pueda incurrir la persona asegurada de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, y, siempre, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (artículo 16.3 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto).





GA AC. 8. Juego. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

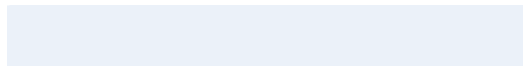
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

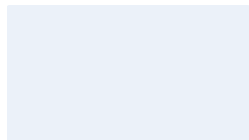
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.



GA AC. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 7 a 9 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimientos dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de hasta⁴ máquinas de tipo “B” y especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).





GA AC. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

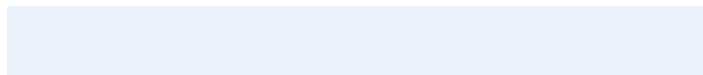
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

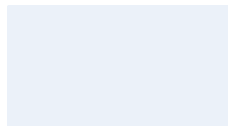
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.
- ⁴ Número de máquinas avaladas.



GA AC. 8. Juego. Apertura de casino



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 14 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)
- El artículo 9.2 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimientos dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 14.3 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto).





GA AC. 8. Juego. Apertura de casino

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

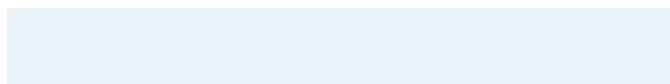
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Apertura de casino

INDICACIONES

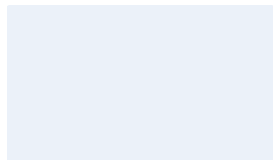
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.





GA AC. 8. Juego. Sala accesoria de casino



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante
la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, y el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).





GA AC. 8. Juego. Sala accesoria de casino

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

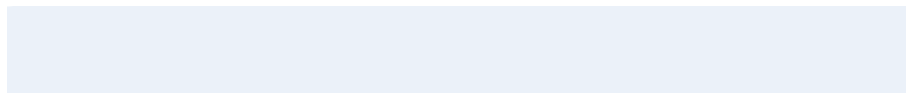
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Sala accesoria de casino

INDICACIONES

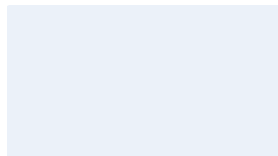
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.





GA AC. 8. Juego. Sala de bingo



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 10 y 12 del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 23 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de la sala de bingo denominada
..... y situada en
..... y, especialmente, del abono de
los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como
el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el
juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las
apuestas en las Illes Balears).

Consideraciones del seguro





GA AC. 8. Juego. Sala de bingo

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

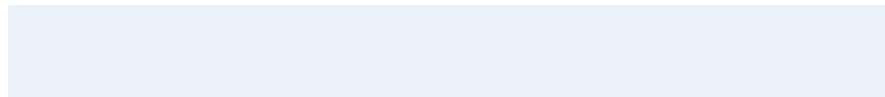
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Sala de bingo

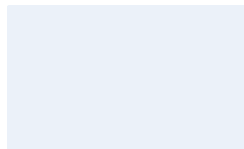
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.



GA AC. 8. Juego. Sala de juego



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante la asegurada).

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: 30.000 €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 5 y 6 del Decreto 42/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

La garantía quedará afecta a las responsabilidades económicas en que las empresas puedan incurrir a razón de lo previsto en el Decreto 42/2019, de 24 de mayo, y, siempre, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.





GA AC. 8. Juego. Sala de juego

- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

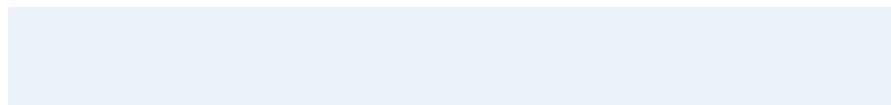
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 8. Juego. Sala de juego

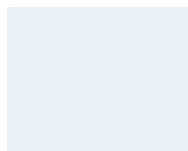
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.



GA AV. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas



Número en el Registro Especial de Avalués

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Las derivadas de la organización y explotación de apuestas hípcas mutuas
internas y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos
específicos sobre el juego y las apuestas
- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las
Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 16 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el
Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
(BOIB núm. 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las responsabilidades económicas en las que pueda incurrir la persona avalada de
acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, y, siempre, del
cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1
de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (artículo 16.3 del Decreto
42/2017, de 25 de agosto).





GA AV. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

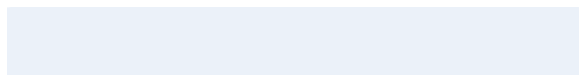
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AV. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

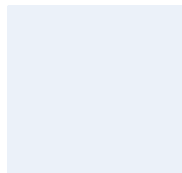
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.



GA AV. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 7 a 9 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de hasta⁴ máquinas de tipo “B” y, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).





GA AV. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

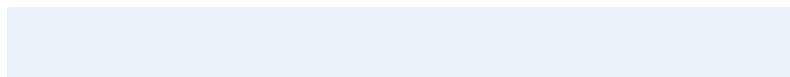
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

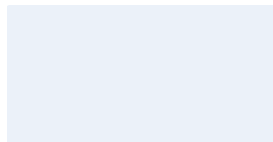
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.
- ⁴ Número de máquinas avaladas.



GA AV. 8. Juego. Apertura de casino



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 14 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)
- El artículo 9.2 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 14.3 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto).





GA AV. 8. Juego. Apertura de casino

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

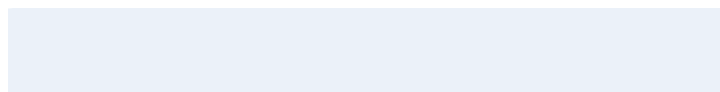
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 8. Juego. Apertura de casino

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

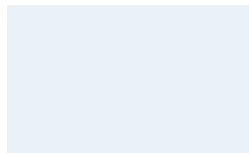
² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA AV. 8. Juego. Sala accesoria de casino



Número en el Registro Especial de Avalués

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB nº 106, de 7 de agosto)
- El artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, y el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o





GA AV. 8. Juego. Sala accesoria de casino

el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.

- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

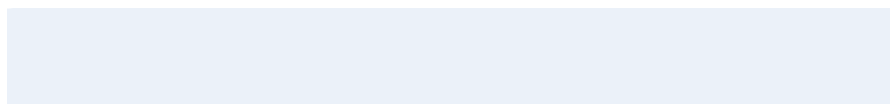
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 8. Juego. Sala accesoria de casino

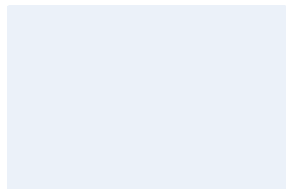
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.



GA AV. 8. Juego. Sala de bingo



Número en el Registro Especial de Avals

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 10 y 12 del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 23 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de la sala de bingo denominada
..... y situada en
..... y, especialmente, del abono de
los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como
el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el
juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las
apuestas en las Illes Balears).





GA AV. 8. Juego. Sala de bingo

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

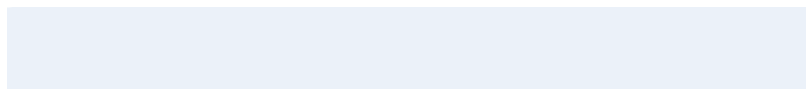
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 8. Juego. Sala de bingo

INDICACIONES

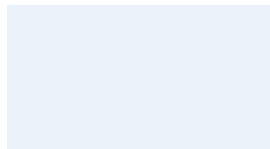
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA AV. 8. Juego. Sala de juego



Número en el Registro Especial de Avalués

La entidad avaladora¹
con NIF....., y domicilio en.....,
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: 30.000 €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 5 y 6 del Decreto 42/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

La garantía quedará afecta a las responsabilidades económicas en que las empresas puedan incurrir en razón de lo previsto en Decreto 42/2019, de 24 de mayo, y, siempre, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto.

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o





GA AV. 8. Juego. Sala de juego

el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.

- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

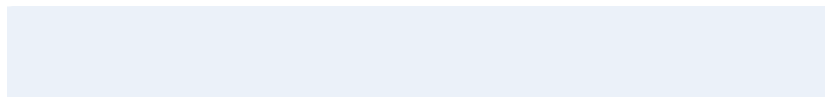
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 8. Juego. Sala de juego

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA GE. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Las derivadas de la organización y explotación de apuestas hípcas mutuas internas y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas
- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 16 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las responsabilidades económicas en las que pueda incurrir la persona avalada de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, y, siempre, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (artículo 16.3 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 8. Apuestas, autorización para organizar y comercializar apuestas

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 7 a 9 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de hasta³ máquinas de tipo “B” y, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

GA GE. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dgd.caib.es

Fecha⁴: [Rúbrica o firma electrónica]⁵





GA GE. 8. Juego. Explotación de máquinas de tipo «B»

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Número de máquinas avaladas.

⁴ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁵ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE. 8. Juego. Apertura de casino

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 14 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)
- El artículo 9.2 del Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimiento dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 14.3 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 8. Juego. Apertura de casino

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dgd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 8. Juego. Apertura de casino

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE. 8. Juego. Sala accesoria de casino

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autrealónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- El artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 29 de agosto)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la Ley del juego y las apuestas en las Illes Balears, especialmente del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 22.2 del Decreto 41/2017, de 25 de agosto, y el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 8. Juego. Sala accesoria de casino

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpc.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 8. Juego. Sala accesoria de casino

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE. 8. Juego. Sala de bingo

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 10 y 12 del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 23 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la explotación de la sala de bingo denominada

..... y situada en

..... y, especialmente, del abono de los premios, de las responsabilidades derivadas del régimen sancionador, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos específicos sobre el juego y las apuestas (artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears).

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 8. Juego. Sala de bingo

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 8. Juego. Sala de bingo

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE. 8. Juego. Sala de juego

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: 30.000 €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 7 de agosto)
- Los artículos 5 y 6 del Decreto 42/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 71, de 28 de mayo)

Para responder de las obligaciones siguientes:

La garantía quedará afecta a las responsabilidades económicas en que las empresas puedan incurrir en razón de lo previsto en Decreto 42/2019, de 24 de mayo, y, siempre, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 8. Juego. Sala de juego

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 8. Juego. Sala de juego

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

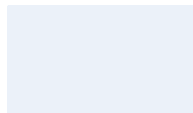
² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.



GA AC. 9. Explotación minera



Certificado número

La entidad aseguradora¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por²,
con DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la
validación de poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en
adelante, la asegurada).

Órgano gestor: La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 40 a 42 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de minas de las Illes Balears (BOIB núm. 138, de 9 de octubre)
- Los artículos 16 a 18 del Decreto 61/1999, de mayo de 1999, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial de Canteras de las Illes Balears (BOCAIB núm. 73, de 5 de junio)
- Los artículos 41 a 43 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. (BOE núm. 143, de 13 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la obligación de rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, la preparación, la concentración y el beneficio de los recursos minerales, y las derivadas del cumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización del plan de restauración de la explotación minera número denominada

Este seguro corresponde a⁴





GA AC. 9. Explotación minera

Consideraciones del seguro

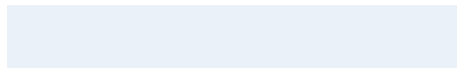
- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:





GA AC. 9. Explotación minera

INDICACIONES

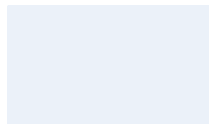
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.
- ⁴ Indique si se trata de una explotación inicial, de una nueva fase de explotación explotación (se puede concretar o no la fase) o actualización de acuerdo con la variación anual del índice de precios al consumo de las Illes Balears de la fase "X".





GA AV. 9. Explotación minera



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora ¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:,
con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales de la
Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 40 a 42 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de minas de las Illes Balears (BOIB núm. 138, de 9 de octubre)
- Los artículos 16 a 18 del Decreto 61/1999, de mayo de 1999, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial de Canteras de las Illes Balears (BOCAIB núm. 73, de 5 de junio)
- Los artículos 41 a 43 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. (BOE núm. 143, de 13 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la obligación de rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, la preparación, la concentración y el beneficio de los recursos minerales, y las derivadas del cumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización del plan de restauración de la explotación minera número denominada

Este aval corresponde a⁴





GA AV. 9. Explotación minera

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro y Política Financiera certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

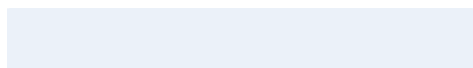
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 9. Explotación minera

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴ Indique si se trata de una explotación inicial, de una nueva fase de explotación (se puede concretar o no la fase) o actualización de acuerdo con la variación anual del índice de precios al consumo de las Illes Balears de la fase "X".





GA GE. 9. Explotación minera

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Los artículos 40 a 42 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de minas de las Illes Balears (BOIB núm. 138, de 9 de octubre)
- Los artículos 16 a 18 del Decreto 61/1999, de mayo de 1999, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial de Canteras de las Illes Balears (BOCAIB núm. 73, de 5 de junio)
- Los artículos 41 a 43 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. (BOE núm. 143, de 13 de junio)

Para responder de las obligaciones siguientes:

Las derivadas de la obligación de rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, la preparación, la concentración y el beneficio de los recursos minerales, y las derivadas del cumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización del plan de restauración de la explotación minera número denominada

Esta garantía corresponde a³

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

GA GE. 9. Explotación minera

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha⁴: [Rúbrica o firma electrónica]⁵





GA GE. 9. Explotación minera

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

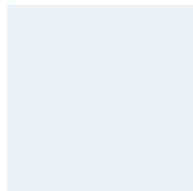
³ Indique si se trata de una explotación inicial, de una nueva fase de explotación explotación (se puede concretar o no la fase) o actualización de acuerdo con la variación anual del índice de precios al consumo de las Illes Balears de la fase "X" ...

⁴ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁵ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.



GA AC. 10. Reserva estratégica de suelo



Certificado número

La entidad aseguradora ¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Consejería de
Vivienda, Territorio y Movilidad.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública (BOIB núm. 68, de 17 de mayo)
- Resolución que aprueba los proyectos del expediente

Para responder de las siguientes obligaciones:

El coste y la realización efectiva de la ejecución material y jurídica de las normas en cada reserva estratégica de suelo corresponderán al propietario-promotor de los terrenos respectivos.

En garantía del cumplimiento de la efectiva ejecución material y jurídica en plazo, el propietario-promotor prestará fianza por importe del cien por cien (100%) de las obras de urbanización correspondientes a la
ubicada en

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.





GA AC. 10. Reserva estratégica de suelo

- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

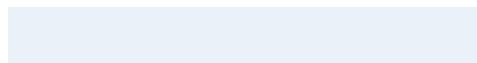
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 10. Reserva estratégica de suelo

INDICACIONES

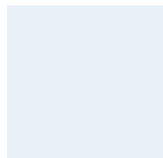
Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona asegurada.





GA AV. 10. Reserva estratégica de suelo



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora ¹
con NIF....., y domicilio en
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Consejería de
Vivienda, Territorio y Movilidad.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública (BOIB núm. 68, de 17 de mayo)
- Resolución que aprueba los proyectos del expediente

Para responder de las siguientes obligaciones:

El coste y la realización efectiva de la ejecución material y jurídica de las normas en cada reserva estratégica de suelo corresponderán al propietario-promotor de los terrenos respectivos.

En garantía del cumplimiento de la efectiva ejecución material y jurídica en plazo, el propietario-promotor prestará fianza por importe del cien por cien (100%) de las obras de urbanización correspondientes a la
ubicada en





GA AV. 10. Reserva estratégica de suelo

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

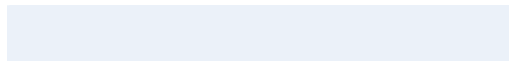
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV. 10. Reserva estratégica de suelo

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA GE. 10. Reserva estratégica de suelo

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública (BOIB núm. 68, de 17 de mayo)
- Resolución que aprueba los proyectos del expediente

Para responder de las obligaciones siguientes:

El coste y la realización efectiva de la ejecución material y jurídica de las normas en cada reserva estratégica de suelo corresponderán al propietario-promotor de los terrenos respectivos.

En garantía del cumplimiento de la efectiva ejecución material y jurídica en plazo, el propietario-promotor prestará fianza por importe del cien por cien (100%) de las obras de urbanización correspondientes a la ubicada en

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 10. Reserva estratégica de suelo

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagra, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciodades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE. 10. Reserva estratégica de suelo

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

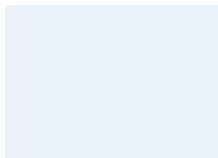
³ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA AC. 11. Residuos. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y
Cambio Climático, de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 9 de abril)
- El Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos (BOE núm. 78, de 1 de abril)
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)
- Las normas de desarrollo y/o modificación de las disposiciones mencionadas

Para responder de las obligaciones siguientes:

Número de referencia (expediente o resolución de autorización de la Dirección General competente en materia de residuos)⁴
Las derivadas de la autorización o de la comunicación previa al inicio del ejercicio de la actividad de:⁵
..... de residuos ☐ peligrosos / ☐ no peligrosos.

Especialmente, se considerarán comprendidas las responsabilidades derivadas de la imposición de sanciones y de la obligación de reparar e indemnizar los daños y





GA AC. 11. Residuos. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante

perjuicios causados, incluyendo la posible imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria por parte de la Administración a costa de la entidad infractora.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

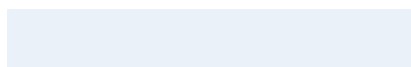
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 11. Residuos. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹Denominación social de la entidad aseguradora.

²Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

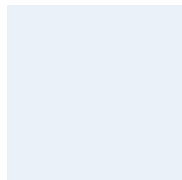
³Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.

⁴Debe especificarse el tipo concreto de actividad de gestión de residuos: instalación, operador (con o sin instalación asociada), transportista, agente, negociante, otras previstas por el RD 208/2022, actividad no permanente afectada por el art. 47 de la Ley 8/2019, sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

⁵Debe indicarse la actividad concreta y si se refiere a residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de vertederos, debe especificarse la celda para la que se establece la garantía financiera y si se constituye para asegurar su clausura o para el mantenimiento posterior.



GA AC 11. Residuos. Recuperación de suelos



Certificado número

La entidad aseguradora¹
con NIF....., y domicilio en
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y
Cambio Climático, de la Conselleria de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que dispone:

- El artículo 60.6 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos
contaminados (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)

Para responder de las obligaciones siguientes:

El tratamiento o los tratamientos de remediación, limpieza y recuperación de un suelo
declarado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como degradado o
contaminado mediante una resolución expresa al efecto, con el fin de devolverlo a su
estado original y atendiendo a las condiciones y criterios establecidos por dicha
resolución.

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso
de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política
Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF
S0711001H.





GA AC 11. Residuos. Recuperación de suelos

- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

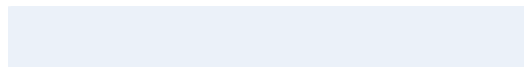
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC 11. Residuos. Recuperación de suelos

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹Denominación social de la entidad aseguradora.

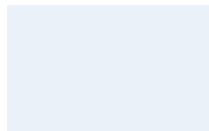
²Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona tomadora del seguro.





GA AV. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante.



Número en el Registro Especial de Avalués

La entidad avaladora¹ con
NIF....., y domicilio en
representada por² con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y
Cambio Climático, de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 9 de abril)
- El Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos (BOE núm. 78, de 1 de abril)
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)
- Las normas de desarrollo y/o modificación de las disposiciones mencionadas

Para responder de las obligaciones siguientes:

Número de referencia (expediente o resolución de autorización de la Dirección General competente en materia de residuos)⁴

Las derivadas de la autorización o de la comunicación previa al inicio del ejercicio de la actividad de:⁵

..... de residuos ☐ peligrosos / ☐ no peligrosos.

Especialmente, se considerarán comprendidas las responsabilidades derivadas de la imposición de sanciones y de la obligación de reparar e indemnizar los daños y





GA AV. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante.

perjuicios causados, incluyendo la posible imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria por parte de la Administración a costa de la entidad infractora.

Consideraciones del aval

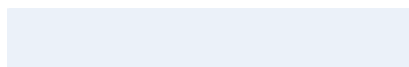
- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

..... de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:





GA AV. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante.

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

²Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

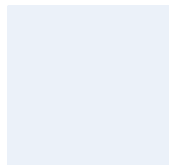
³Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.

⁴Debe especificarse el tipo concreto de actividad de gestión de residuos: instalación, operador (con o sin instalación asociada), transportista, agente, negociante, otras previstas por el RD 208/2022, actividad no permanente afectada por el art. 47 de la Ley 8/2019, sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

⁵Debe indicarse la actividad concreta y si se refiere a residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de vertederos, debe especificarse la celda para la que se establece la garantía financiera y si se constituye para asegurar su clausura o para el mantenimiento posterior.



GA AV 11. Residuos. Recuperación de suelos



Número en el Registro Especial de Avaluos

La entidad avaladora¹ con
NIF....., y domicilio en,
representada por², con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y
Cambio Climático, de la Conselleria de Empresa, Autónomos y Energía.

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que dispone:

- El artículo 60.6 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos
contaminados (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)

Para responder de las obligaciones siguientes:

El tratamiento o los tratamientos de remediación, limpieza y recuperación de un suelo
declarado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como degradado o
contaminado mediante una resolución expresa al efecto, con el fin de devolverlo a su
estado original y atendiendo a las condiciones y criterios establecidos por dicha
resolución.

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso
de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política
Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF
S0711001H.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y
hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o





GA AV 11. Residuos. Recuperación de suelos

el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.

- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

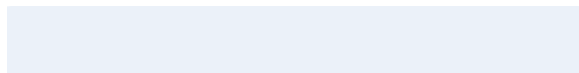
La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AV 11. Residuos. Recuperación de suelos

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

²Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

³Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.





GA GE. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 9 de abril)
- El Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos (BOE núm. 78, de 1 de abril)
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)
- Las normas de desarrollo y/o modificación de las disposiciones mencionadas

Para responder de las obligaciones siguientes:

Número de referencia (expediente o resolución de autorización de la Dirección General competente en materia de residuos) ³

Las derivadas de la autorización o de la comunicación previa al inicio del ejercicio de la actividad de: ⁴

..... de residuos ☐ peligrosos / ☐ no peligrosos.

Especialmente, se considerarán comprendidas las responsabilidades derivadas de la imposición de sanciones y de la obligación de reparar e indemnizar los daños y perjuicios causados, incluyendo la posible imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria por parte de la Administración a costa de la entidad infractora.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpc.caib.es

Fecha⁵: [Rúbrica o firma electrónica]⁶





GA GE. 11. Gestión de residuos. Instalación, operador, SRAP, transportista, agente, negociante

INDICACIONS

Escriuiu preferentment en majúscules i indicau les dades corresponents en les notes numerades:

¹Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

²Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³Debe especificarse el tipo concreto de actividad de gestión de residuos: instalación, operador (con o sin instalación asociada), transportista, agente, negociante, otras previstas por el RD 208/2022, actividad no permanente afectada por el art. 47 de la Ley 8/2019, sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

⁴Debe indicarse la actividad concreta y si se refiere a residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de vertederos, debe especificarse la celda para la que se establece la garantía financiera y si se constituye para asegurar su clausura o para el mantenimiento posterior.

⁵En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁶El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.





GA GE 11. Residuos. Recuperación de suelos

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, de la Conselleria de Empresa, Autónomos y Energía.

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 60.6 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados (BOIB núm. 23, de 21 de febrero)

Para responder de las obligaciones siguientes:

El tratamiento o los tratamientos de remediación, limpieza y recuperación de un suelo declarado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como degradado o contaminado mediante una resolución expresa al efecto, con el fin de devolverlo a su estado original y atendiendo a las condiciones y criterios establecidos por dicha resolución.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE 11. Residuos. Recuperación de suelos

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagrera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpd.caib.es

Fecha³: [Rúbrica o firma electrónica]⁴





GA GE 11. Residuos. Recuperación de suelos

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

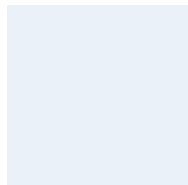
²Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁴El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.



GA AC. 12. Anticipo de subvención



Certificado número.....

La entidad aseguradora¹,
con NIF, y domicilio en,
representada por²,
con DNI/NIE, con poderes suficientes de acuerdo con la validación
de poderes que se indica más abajo,

ASEGURA:

A³:,
con NIF, en concepto de tomador del seguro.

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H (en adelante,
la asegurada).

Órgano gestor⁴:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre)
- El artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 02 de septiembre)
- Y la Resolución⁵

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la cantidad pagada previamente a que el beneficiario de la subvención haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objeto o haya adoptado el comportamiento por el cual se concedió la subvención. Este seguro responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones accesorias, entre las cuales hay los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.





GA AC. 12. Anticipo de subvención

Consideraciones del seguro

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.
- La aseguradora no puede oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder ante el tomador del seguro.
- La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no da derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni a extinguirlo, ni la cobertura se suspende ni tampoco se libera de su obligación, en el caso de que tenga que hacer efectiva la garantía.
- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears devuelva este documento o la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

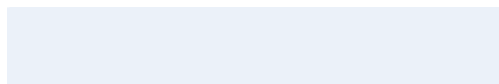
La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
Fecha:	Número o código:

.....





GA AC. 12. Anticipo de subvención

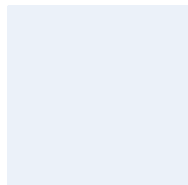
INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad aseguradora.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o de la persona tomadora del seguro.
- ⁴ Secretaría General o Dirección General u organismo autónomo gestor de la garantía.
- ⁵ Resolución que autoriza el pago anticipado de la subvención.



GA AV. 12. Anticipo de subvención



Número en el Registro Especial de Avalués

La entidad avaladora¹.....
con NIF....., y domicilio en,
representada por²con
DNI/NIE....., con poderes suficientes de acuerdo con la validación de
poderes que se indica más abajo,

AVALA:

A³:
con NIF,

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor⁴:

Por importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre)
- El artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 02 de septiembre)
- Y la Resolución⁵

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la cantidad pagada previamente a que el beneficiario de la subvención haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objeto o haya adoptado el comportamiento por el cual se concedió la subvención. Este aval responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones accesorias, entre las cuales hay los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.

Consideraciones del aval

- Se otorga solidariamente con respecto al obligado principal y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Dirección General del Tesoro, Política





GA AV. 12. Anticipo de subvención

Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

- Tiene una duración indefinida y estará en vigor desde la fecha de otorgamiento y hasta que la Depositaria de la Comunidad Autónoma devuelva este documento o el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio certifique la renuncia a ejecutar la garantía.
- Está sujeto al Decreto 13/2019, 7 marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 10.1 del Decreto 13/2019, 7 marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

....., de de

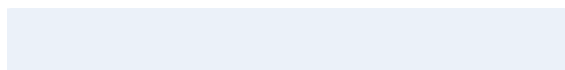
[Firma de los apoderados]

Validación de poderes emitida por la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fecha:

Número o código:

.....





GA AV. 12. Anticipo de subvención

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

- ¹ Denominación social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- ² Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- ³ Nombre y apellidos o denominación social de la empresa o persona avalada.
- ⁴ Secretaría General o Dirección General u organismo Autónomo gestor de la garantía.
- ⁵ Resolución que autoriza el pago anticipado de la subvención.





GA GE. 12. Anticipo de subvención

DEPOSITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

En representación de¹:

Con NIF:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Domicilio fiscal²:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Ante: la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H.

Órgano gestor³:

Importe de:

[En números]: €.

En virtud de lo que disponen:

- El artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre)
- El artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 02 de septiembre)
- Y la Resolución⁴

Para responder de las obligaciones siguientes:

De la cantidad pagada previamente a que el beneficiario de la subvención haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objeto o haya adoptado el comportamiento por el cual se concedió la subvención. Este aval responde del pago de la obligación principal y de las obligaciones accesorias, entre las cuales hay los recargos y los intereses de demora, hasta el importe máximo garantizado.

Esta garantía está sujeta al Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



GA GE. 12. Anticipo de subvención

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de la instauración de fianzas en metálico de acuerdo con lo previsto en el Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Destinatarios de los datos personales: Servicio de Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se almacenarán de manera indefinida en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Existencia de decisiones automatizadas. No está prevista.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros países, excepto por requerimientos judiciales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (pº de Sagraera, 2, 07012, Palma); c.e.: protecciondades@dpc.caib.es

Fecha⁵: [Rúbrica o firma electrónica]⁶





GA GE. 12. Anticipo de subvención

INDICACIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas e indique los datos correspondientes en las notas numeradas:

¹ Si actúa como representante de una persona jurídica, ha de consignar la denominación social y el NIF.

² Tipo de vía (calle, plaza...), nombre, número del portal, piso, localidad y código postal.

³ Secretaría General o Dirección General u organismo Autónomo gestor de la garantía.

⁴ Resolución que autoriza el pago anticipado de la subvención.

⁵ En caso de firma electrónica, no es necesario indicar la fecha. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.

⁶ El artículo 14 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

